

Accidentes personales.
Enfermedad en viaje y durante los días de estancia en el curso.

5. El beneficiario que incumpliera alguna de las condiciones establecidas en la presente Resolución perderá el derecho a la percepción de la beca y tendrá, en su caso, que reintegrar las cantidades percibidas de acuerdo con lo que se establece en la Orden de 26 de marzo de 1992, sexto.4.

Madrid, 1 de marzo de 1994.-La Presidenta, Ana María Ruiz Tagle.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Instituto de Cooperación para el Desarrollo y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Solicitud de bolsas de viaje para participar en el VII Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión de Regadío

Datos del solicitante:

Apellidos y nombre
Dirección
D. P. Ciudad Teléfono ()
País
DNI/NIF o pasaporte (en su caso)
Nacionalidad
Especialización (véase al dorso)
Centro/Institución/Empresa en que presta servicios
Dirección de la entidad
D. P. Ciudad Teléfono ()
País

Datos del viaje:

Fechas e itinerarios: 10 de mayo al 1 de julio.
Días de estancia
Nombre del Centro/s o Institución/es a visitar/asistir: Escuela Central de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares.
Dirección/es: San Fernando de Henares (Madrid).
País/es: España.

Especializaciones:

1. Arquitectura.
2. Artes Aplicadas y Artesanía.
3. Bellas Artes.
4. Biblioteconomía y Documentación.
5. Ciencias Biológicas.
6. Ciencias Económicas, Empresariales y Comerciales.
7. Ciencias de la Educación.
8. Ciencias Físicas.
9. Ciencias Geológicas.
10. Ciencias de la Información.
11. Ciencias Matemáticas.
12. Ciencias Políticas.
13. Ciencias Químicas.
14. Contabilidad y Auditoría.
15. Cooperativismo.
16. Demografía y Población.
17. Derecho y Ciencias Sociales.
18. Estadística.
19. Filología y Lingüística.
20. Filosofía.
21. Geografía.
22. Historia.
23. Ing. Aeronáutica.
24. Ing. Agrícola.
25. Ing. Eléctrica y Electrónica.
26. Ing. Forestal.
27. Ing. Industrial.
28. Ing. Minera.
29. Ing. Naval.
30. Ing. Obras Públicas.
31. Ing. Química.
32. Ing. de Telecomunicaciones.
33. Ing. Textil.

34. Ing. Topográfica.
35. Literatura.
36. Medicina y Ciencias de la Salud.
37. Pesquerías y Ciencias del Mar.
38. Psicología.
39. Sociología.
40. Tecnología de la Información.
41. Trabajo Social.
42. Turismo.
43. Otros.

Resumen descriptivo de los objetivos del viaje y estancia y currículum vitae del interesado

1. Resumen de los objetivos del viaje y estancia: Perfeccionar la formación en la teoría y práctica en relación con el manejo de agua a nivel de fincas.
2. Resumen del currículum vitae:
 - A) Titulación académica:
 - B) Cursos de especialización:
 - C) Experiencia Profesional:
 - C.1) Trabajo actual y entidad:
 - C.2) Trabajos anteriores:
 - D) Información adicional:

Declaración del solicitante

Declaro reunir los requisitos de la convocatoria.
Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud.
Acepto someterme a las normas de la convocatoria y facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, así como su control y evaluación.

Lugar y fecha

Firmado

6309. RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se corrigen errores de la Resolución de 15 de diciembre de 1993 de la convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación para el Desarrollo, convocatoria 1994-1995.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 15 de diciembre de 1993 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1994, se procede a su rectificación:

En la página 482, punto I, apartado sexto, donde dice: «La beca comprende 90.000 pesetas mensuales...», tiene que decir: «La beca comprende 85.000 pesetas mensuales...».

En la página 482, punto II, apartado tercero, donde dice: «Para ambos cursos la beca comprende una mensualidad de 90.000 pesetas...», tiene que decir: «Para ambos cursos la beca comprende una mensualidad de 85.000 pesetas...».

En la página 482, punto II, apartado sexto, donde dice: «... En este caso, el Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECE abonará directamente el importe del alojamiento a la residencia y al becario la diferencia con el límite total mensual de 90.000 pesetas...», tiene que decir: «... En este caso, el Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECE abonará directamente el importe del alojamiento a la residencia y al becario la diferencia con el límite total mensual de 85.000 pesetas...».

Madrid, 24 de febrero de 1994.-La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación para el Desarrollo y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.